

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Anapoima Cundinamarca; Agosto veintiséis (26) del año dos mil Veintidós (2022).

Ref. Proceso ejecutivo No.2019-00244-00.

Demandante. COVAL COMERCIAL S.A.

Demandada. MARIA ISABEL RAMIREZ RICO

Visto el informe Secretarial que antecede, el Juzgado observa que efectivamente se incurrió en un error en el auto de fecha agosto 9 de 2022, dictado dentro del proceso de la referencia, al indicar como demandada AMIRA BONILLA DE GUERRERO, siendo el nombre correcto MARIA ISABEL RAMIREZ RICO.

En consecuencia y de conformidad a lo previsto en el art. 286 inciso 3º del C.G.P, se corrige el auto de fecha agosto nueve (9) de 2022; únicamente en lo que tiene que ver con el nombre de la demandada, pues se indicó AMIRA BONILLA DE GUERRERO, siendo lo correcto MARIA ISABEL RAMIREZ RICO.

En todo lo demás queda incólume la providencia.

NOTIFIQUESE

El Juez


CARLOS ORTIZ DIAZ



Republica de Colombia
Poder Judicial del Poder Publico
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima - Cundinamarca

Anteriormente se dio fe en el Estado

124

29 AGO 2022